



**DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL DIARIO OFICIAL A LA SEREMI DE VIVIENDA LOS RÍOS.(F. 23592)**

**PUBLICO EXENTO N° 108**

**VALDIVIA, 06 de Febrero de 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo"; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022; Resolución Exenta RA que encomienda funciones directivas, se encuentra en trámite; Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investido, y; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, las publicaciones más adelante indicadas corresponden a Resoluciones del MINVU (SEREMI MINVU LOS RÍOS) que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, corresponde que sea publicada en el Diario Oficial: Resolución Exenta N.º 768 de fecha 31 de diciembre de 2025.
- b. Que, de acuerdo con el artículo 3 letra b. de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.
- c. Que, en virtud del artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado el sistema de administración financiera del Estado comprende, entre otros servicios e instituciones, a las Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente.
- d. Que en dicho contexto según lo señalado por el Artículo 1 del D.S. N°397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo son los organismos desconcentrados regionalmente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e. Que, por Resolución Exenta N° 4977, de 2017, (V. y U.), se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría de Estado tiene facultad y obligación de publicar.

- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, para efectuar la adquisición indicada en el numeral a. precedente, por lo que dicto la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE el pago del servicio de publicación de documentación oficial de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos en el Diario Oficial, a la Subsecretaría del Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$294.947, (doscientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos), impuesto incluido, previa entrega del documento tributario correspondientemente visado por la unidad requirente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos.
- II. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, ascendente a la suma total de \$294.947, (doscientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos), impuesto incluido, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, del presupuesto vigente de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
31	SEREMI (99)	SEREMI XIV	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

**Luis Alejandro Godoy Bustamante**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Luis Alejandro Godoy Bustamante, SERIALNUMBER=13520112-K, G=Luis Alejandro, SN=Godoy Bustamante, T=Jefe Admin y Finanzas, OU=Seremi XIV, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

DBT/ LGB/ ppr  
 Distribución  
 -Sección Administración y Finanzas.  
 -Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **108**

Timbre: **nn36ofei47**